



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00196-00

En atención a lo solicitado por el demandante, secretaria requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva-Huila y a los representantes legales de las entidades financieras que han guardado silencio, para que en el término de ocho (8) días indiquen por qué no han remitido respuesta frente a las ordenes impartidas en oficios 1115, 1120 y 1116 respectivamente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b41a0c69e558055dc69936b98e909832f4a3edb91f62986821986e1594f92690

Documento generado en 13/11/2020 09:14:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 079 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria